



**VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S  
DEMANDADOS: LAURA MELISSA CERVANTES CARABALLO  
CARLOS ANDRES GOMEZ ESCUDERO  
JAVIER ANTONIO CURIEL CAMPUZANO  
RADICADO: 44-279-40-89-001-2018-00528-00

Conforme al artículo 293 del C.G.P y habida cuenta que fueron observadas las formalidades propias del emplazamiento, se designa como curador ad Litem de los demandados **LAURA MELISSA CERVANTES CARABALLO, CARLOS ANDRES GOMEZ ESCUDERO Y JAVIER ANTONIO CURIEL CAMPUZANO** al Dr. ROBERTO CARLOS CORDOBA SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.044.216, portador de la tarjeta profesional N° 406277. C.S.J. correo electrónico [cordoba26@hotmail.es](mailto:cordoba26@hotmail.es), con abonado telefónico 3172825334, de la lista de auxiliares de la justicia, haciendo alusión al artículo 48 del código general del proceso inciso 1. “Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma norma concebida en el inciso N°7 DEL mismo artículo.”

En este orden de ideas, comuníquese las respectivas designaciones de conformidad con lo establecido en el art. 49 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANY JOSE REDONDO CEBALLOS**  
**Juez**